



Resolución N° 5079/17

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 13/11/2017

Nro. de Expediente:: 2016-5010-98-000396

Tema: **DESIGNACIONES DE CARGOS**

Resumen: **Se deja sin efecto respecto del funcionario Sr. Gustavo Dieguez la Resolución N° 2710/16 de fecha 13 de junio de 2016 y se lo designa como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1002-PU/15 - Ingeniero Civil para cumplir las tareas propias de la Carrera 5211 - Ingeniero/a Civil con destino a la División Tierras y Hábitat.-**

Montevideo, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Gustavo Dieguez quien se desempeña en el Servicio de Casinos;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 2710/16 de fecha 13 de junio de 2016 se lo designó como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1002-PU/15 dispuesto por Resolución N° 2580/15 de fecha 8 de junio de 2015, para cumplir tareas propias de la Carrera 5211 - Ingeniero/a Civil;

2°.) que previo a tomar posesión del cargo presentó nota solicitando se le informara sobre el pago de compensaciones a percibir al cambiar de carrera ya que percibía la partida especial equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la compensación permanente a la persona, al amparo del Decreto de la Junta Departamental N° 32.772 de fecha 4 de diciembre de 2008, convalidado por Resolución N° 2078/08 de fecha 16 de mayo de 2008;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que el funcionario se notificó de la Resolución N° 2710/16 de fecha 13 de junio de 2016 el día 17 de junio de 2016 y no tomó posesión del cargo hasta la actualidad;

4°.) que la División Asesoría Jurídica informa que la provisión del cargo por concurso a quien ya revistaba como funcionario, no extingue ciertos beneficios contemplados en la normativa departamental y en el caso particular de la compensación permanente a la persona y a la partida especial, su monto y extensión temporal surgen plasmados en el artículo 409 TOBEFU por lo que entiende que corresponde se disponga el pago de la compensación permanente a la persona y la partida especial antes mencionadas al funcionario desde la fecha de toma de posesión de su nuevo cargo;

5°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana notificó al funcionario de los informes de la División Asesoría Jurídica y en virtud de las necesidades de la Administración se coordinó e informó al funcionario el nuevo destino de trabajo, que se sugiere sea la División

Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano;
6°.) que informa que corresponde dejar sin efecto respecto al funcionario Sr. Gustavo Dieguez la Resolución N° 2710/16 de fecha 13 de junio de 2016, y se lo designe como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1002-P/15, en un cargo de la Carrera 5211 Ingeniero/a Civil, Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de carrera V, Grado SIR 14;
7°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto respecto del funcionario Sr. Gustavo Dieguez, CI N° 1.517.298 la Resolución N° 2710/16 de fecha 13 de junio de 2016.-
- 2°.-Designar al funcionario Sr. Gustavo Dieguez, CI N° 1.517.298, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1002-PU/15 - Ingeniero Civil, dispuesto por Resolución N° 2580/15 de fecha 8 de junio de 2015, para cumplir las tareas propias de la Carrera 5211 - Ingeniero/a Civil perfil Estructural / Vial / Construcción, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, determinadas por la Administración, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 14.-
- 3°.-El funcionario percibirá la compensación permanente a la persona y la partida especial de los funcionarios Técnicos Profesionales de Casinos, tendrá derecho al cobro de la diferencia de la compensación unificada si esta fuera mayor que la compensación permanente a la persona y no tendrá derecho al cobro del Compromiso de Gestión.-
- 4°.-El funcionario no perderá su condición de presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Tierras y Hábitat y Asesoría Jurídica, a los Servicios de Casinos, de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

OSCAR CURUTCHET, Intendente de
Montevideo (I).-
CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General
(I).-

 **Regresar**